



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4666/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3941/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - AGENTE LEUZE ROBERTO FRANCISCO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 14 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021, del Señor Roberto Francisco LEUZE, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

Que, el Director de Espacios Públicos, Señor Alejandro BEATRICE, solicita la renovación del contrato del Señor LEUZE, en las mismas condiciones que la contratación vigente.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción al respecto y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal a fin de efectivizar la contratación del agente LEUZE.

Que el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, determina que corresponde renovar el contrato del agente LEUZE con retroactividad al día 1º de junio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, informando los haberes percibidos por el servicio prestado, por el cumplimiento de una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato al Señor Roberto Francisco LEUZE, DNI N° 23.051.681, domiciliado en calle Juan Díaz n.º 2136 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2.º El Señor LEUZE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.523,95), neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.628,74) neto por todo concepto por el período entre enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4666/2023

50.181,38) neto por todo concepto por el período comprendido entre julio y diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 77.781,14) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023, y a partir de julio del corriente hasta el 31 de diciembre del año 2023, percibirá la suma mensual de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 112.782,66) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
*Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal*